



Ayuntamiento de San Pedro de Macorís
Concejo de Regidores
Gestión 2020-2024
Resolución Municipal Número 15-2021



“RESOLUCIÓN PARA QUE LA ALCALDÍA EJECUTE LA ORDENANZA MUNICIPAL NÚM.01-2014, QUE ORDENA LA PROHIBICIÓN DE VAGANCIA DE ANIMALES”

CONSIDERANDO: Que el Concejo de Regidores debe darle continuidad a los Proyectos de Resolución como lo establecen las normas.

CONSIDERANDO: Que Ayuntamiento ejercerá sus atribuciones a través de la aprobación de ordenanzas, reglamentos, acuerdos y resoluciones.

CONSIDERANDO: Que se hace necesario que el Ayuntamiento Municipal, ejecute para beneficio de la comunidad, la ordenanza que prohíbe la vagancia de animales.

CONSIDERANDO: Que la Ordenanza Municipal No.01-2014, tiene 6 años de aprobada y no sea ejecutado.

CONSIDERANDO: Que hoy día permanece, siendo la vagancia de animales en caminos, calles, carreteras y autopistas de la jurisdicción de este municipio causante de riesgos y ocurrencia de accidentes, con personas lesionadas y daños materiales, y en el peor de los casos provocando la muerte de personas.

CONSIDERANDO: Que en razón del saldo trágico como consecuencia de la vagancia de animales, resultado de la irresponsabilidad de los propietarios, procede establecer de manera que se refuercen las sanciones, a los fines de erradicar de las vías públicas de esta jurisdicción la vagancia de animales.

VISTA: La ley 176/07 del Distrito Nacional y los municipios.

VISTA: La Constitución Política de la República Dominicana.

VISTA: La propuesta de los Regidores Carlos Calcagno (Carlitin) y Manuel A. Mejía (Jochy).

VISTA: La Ordenanza Núm.01-2014, de fecha 28 de agosto del año 2014, que Prohíbe la Vagancia de Animales en las vías públicas.



Ayuntamiento de San Pedro de Macorís
Concejo de Regidores
Gestión 2020-2024
Resolución Municipal Número 15-2021

**El Concejo de Regidores de San Pedro de Macorís,
En Uso de sus Facultades Legales y Reglamentarias**

RESUELVE:

PRIMERO: ORDENAR, como al efecto **ordenamos**, la Ejecución de la **Ordenanza Municipal Núm.01-2014**, que **Prohíbe la Vagancia de Animales en las vías públicas**.

SEGUNDO: ORDENAR, como al efecto **ordenamos**, a la Secretaría del Concejo Municipal, que la presente *Resolución* sea publicada y notificada conforme las previsiones legales correspondientes.

TERCERO: Comunicar la presente *Resolución* a la *Administración Municipal* para su conocimiento y ejecución.

Dada en el Salón de Sesiones "**Ángel Valera de los Santos**" del Ayuntamiento de San Pedro de Macorís, en *Sesión Ordinaria*, según **Acta Núm. 07-2021**, a los Dieciocho (18) días del mes Marzo del año Dos Mil Veintiuno (2021).

DR. MIGUEL ARREDONDO GUEZADA
PRESIDENTE DEL CONCEJO MUNICIPAL



LICDO. JUAN OLIVO SANCHEZ GUZMAN
SECRETARIO DEL CONCEJO MUNICIPAL

